

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 3/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

I. Que se hace necesario que el Superior Tribunal cuente con el papel tamaño oficio y esquila, y sobres, con su correspondiente membrete, como asimismo, sellos de goma para estampar en la correspondencia y notas a emitir, a objeto de poder dirigir las comunicaciones del caso a los Poderes y Reparticiones Públicas, y demás autoridades, acerca de su constitución y estar habilitado para el envío de la correspondencia indispensable para el desempeño de la función que la Constitución y la Ley Orgánica, le han confiado.

II. Que no estando aún organizada la Habilitación del Poder Judicial, ni designados los funcionarios y empleados de la misma, corresponde, por esta vez, autorizar a uno de los Señores Jueces para contratar, donde lo estime mas conveniente, cantidad y calidad del material indicado, convenir precio y ejecutar todo cuanto sea necesario a los fines de su cometido.

III. Que, finalmente, por el mismo motivo indicado en el considerando anterior, corresponde que el pago total del material indicado, se efectúe por la repartición administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, que corresponda, previa aprobación de la compra efectuada, y con imputación al Anexo 8°, Inciso 2°, Parcial 30, Rubro "Gastos Generales" del Presupuesto General de Gastos del año 1959.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Disponer la adquisición e impresión del material a que se ha hecho referencia en el considerando I.

2) Efectuar, asimismo, la confección de los siguientes sellos de goma: 3 con el escudo y la leyenda: "Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro", en forma de óvalo; 3 sellos, uno para cada Juez del Tribunal, con el nombre del mismo y la leyenda: "Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro", en forma horizontal; 1 para el Presidente del Tribunal; y 1 circular, con la leyenda del Tribunal, para estampar en las credenciales.

3) Disponer la compra de un libro para "Inventario", forrado en tela con impresión del membrete del Tribunal.

4) Comisionar al Señor Vocal del Tribunal, Doctor Septimio Facchinetti Luigi, para que realice las compras indicadas, por el precio y calidad mas conveniente, en los negocios del ramo de la ciudad de Bahía Blanca autorizándolo expresamente para contratar cantidad y calidad del material, fijar precio y realizar cuanto sea necesario para el mejor desempeño de la misión encomendada.

5) Ordenar que el pago del material indicado se efectúe por la repartición administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, que corresponda, previa aprobación de la compra efectuada y con imputación al Anexo 8°, Inciso 2°, Parcial 30, Rubro "Gastos Generales" del Presupuesto General de Gastos del año 1959, a cuyo efecto deberá pasarse la pertinente comunicación, con remisión de duplicado de las facturas.

6) Comuníquese, Regístrese, y Archívese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.